

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**16500** Orden CUD/964/2022, de 6 de octubre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana Miguel de Cervantes correspondiente al año 2022.

La Orden CUD/968/2019, de 20 de septiembre, por la que se regula el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», establece que este premio constata el público testimonio de admiración a la figura de una escritora o de un escritor, independientemente de su nacionalidad que, con el conjunto de su obra, haya contribuido a enriquecer el legado literario hispánico. El Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» se concederá no por una obra específica sino por la totalidad de la obra literaria de una autora o de un autor.

El artículo 5 de la misma orden, establece que el fallo del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» corresponderá a un Jurado, cuya composición será establecida en cada convocatoria por la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte. La designación del mismo se efectuará mediante Orden Ministerial.

Mediante Orden CUD/347/2022, de 28 de marzo, se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2022 y, en su apartado tercero se establece la composición del Jurado del Premio para el año 2022.

Debido a que el escritor galardonado en la edición de 2020 ha fallecido, no se incluye su designación en la presente orden.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y en cumplimiento del artículo 5 de la Orden CUD/968/2019, de 20 de septiembre, dispongo:

Primero. *Designación del Jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente al año 2022.*

Los miembros del Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente al año 2022, serán los siguientes:

a) Vocales:

La escritora galardonada en la edición de 2021: Doña Cristina Peri Rossi.

A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Real Academia Española: Doña Aurora Gloria Egido Martínez.

A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Academia Costarricense de la Lengua: Don Albino Chacón Gutiérrez.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): Doña Esther Borrego Gutiérrez.

A propuesta de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL): Doña Mónica Lavín Maroto.

A propuesta de la persona titular de la Dirección del Instituto Cervantes: Doña Raquel Caleyá Caña.

A propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura: Don Juan Casamayor Vizcaíno.

A propuesta de la Presidencia de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): Don Francisco Javier Galán Gamero.

A propuesta de la Presidencia de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP): Doña Doraliza Jiménez Villarroel.

A propuesta de la Asociación Internacional de Hispanistas: Don Lucas Torres Armendáriz.

b) Secretaría: La persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura o persona en quien delegue.

Secretaría de actas: La persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, con voz pero sin voto.

Segundo. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden CUD/347/2022, de 28 de marzo, por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2022, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 26 de octubre de 2022.

Madrid, 6 de octubre de 2022.—El Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.